

169.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, 24 de septiembre del 2021

Punto 3.3 del orden del día provisional

CE169/3
14 de julio del 2021
Original: inglés

COLABORACIÓN CON AGENTES NO ESTATALES

Introducción

1. En mayo del 2016, la Asamblea Mundial de la Salud adoptó el *Marco para la colaboración con agentes no estatales* (FENSA, por su sigla en inglés).¹ Dada la condición jurídica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como organismo independiente, este marco normativo no se aplicó de manera automática a la OPS hasta ser aprobado y adoptado expresamente en una resolución de sus Estados Miembros por medio de sus Cuerpos Directivos.
2. En septiembre del 2016, los Estados Miembros de la OPS adoptaron el FENSA por medio de la resolución CD55.R3, aprobada por el 55.º Consejo Directivo. En dicha resolución, los Estados Miembros dieron instrucciones a la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) para que aplicara el Marco de una manera coherente y uniforme y en coordinación con la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de alcanzar su plena implantación en un plazo de dos años, tomando en cuenta el marco jurídico y constitucional de la OPS. Asimismo, solicitaron a la Directora que informara sobre la aplicación del FENSA al Comité Ejecutivo de la OPS, por conducto de su Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, mediante un punto permanente del orden del día a considerarse cada año en las sesiones que el Comité Ejecutivo celebra en junio.
3. El informe anual de la Oficina sobre los agentes no estatales que mantienen relaciones oficiales con la OPS, que forma parte de la aplicación del FENSA en la OPS, se presentó al Comité Ejecutivo en su 168.^a sesión, celebrada del 21 al 25 de junio del 2021 (documento CE168/6), y se aprobó como la resolución CE168.R14. El presente documento incluye el informe de la Oficina sobre el FENSA para el año 2020.

¹ Resolución WHA69.10 (2016).

Implementación y colaboración

4. La Oficina comenzó a aplicar el FENSA inmediatamente después que fuera adoptado por los Estados Miembros de la OPS en septiembre del 2016. Para garantizar su aplicación de manera coherente, el punto focal de la OPS para el FENSA ha mantenido informado al personal, de manera continua, sobre todos los procedimientos aplicables, y ha brindado orientación y formulado recomendaciones en las etapas iniciales de las posibles colaboraciones. Las políticas y los procedimientos internos pertinentes se examinan con frecuencia para que puedan revisarse o aplicarse sin afectar las colaboraciones en marcha.

5. Conforme a lo solicitado por los Estados Miembros de la OPS cuando adoptaron el FENSA, la Oficina trabaja en estrecha coordinación con la Secretaría de la OMS para garantizar que el FENSA se aplique de manera coherente y uniforme, tomando en cuenta la condición jurídica y la Constitución de la OPS. En el 2020, entre otras cosas, el punto focal de la OPS para el FENSA participó en una evaluación del FENSA realizada por la OMS, la cual incluyó la recomendación de reconfirmar la red mundial de puntos focales del FENSA. El punto focal de la OPS para el FENSA participó con anterioridad en reuniones de la red mundial cuando esta se encontraba activa. En estas reuniones, los puntos focales tuvieron la oportunidad de compartir información y experiencias con las diferentes regiones de la OMS y de mejorar y facilitar el intercambio de aprendizajes y la difusión de mejores prácticas. La red mundial también promovió la coherencia en la aplicación del FENSA, por lo que el punto focal de la OPS para el FENSA respalda la recomendación.

6. Con respecto a las herramientas de la OMS para el FENSA, la Secretaría de la OMS sigue introduciendo gradualmente mejoras en el registro de agentes no estatales de la OMS a fin de facilitar la eficiencia y la transparencia en la colaboración con los agentes no estatales en relaciones oficiales.

7. Como ha hecho la OPS durante muchos años, incluso antes del FENSA, bajo las *Normas de la Organización Panamericana de la Salud sobre la colaboración con empresas privadas*, la Oficina colabora de manera proactiva con una amplia gama de agentes no estatales en un esfuerzo por brindar apoyo a los Estados Miembros y cumplir con la misión de la Organización. Al ser una política habilitante, el Marco sienta una base firme para fortalecer y ampliar esos compromisos y tener una repercusión positiva en la salud pública. Antes de establecer una colaboración, la Oficina identifica cuestiones por medio de los procesos de diligencia debida y evaluación de riesgos, determina si los riesgos se pueden mitigar o gestionar, y luego sopesa los riesgos potenciales frente a los beneficios previstos. De esta manera, la Oficina promueve la colaboración con los agentes no estatales a la vez que preserva la independencia, la integridad y la reputación de la Organización.

8. En el 2020, la Oficina realizó el proceso estándar de diligencia debida y evaluación de riesgos con más de 280 propuestas de colaboración, además de cientos de exámenes

simplificados de colaboraciones de bajo riesgo.² Las propuestas y las colaboraciones posteriores con los agentes no estatales fueron sólidas en todos los niveles y en todas las áreas técnicas de la Organización, e incluyeron, por ejemplo, actividades como la prevención y el control de las enfermedades transmisibles en América Latina y el Caribe, la elaboración de guías sobre medidas regulatorias para mejorar la nutrición y reducir la obesidad en América Latina y el Caribe, proyectos de agua y saneamiento, la coorganización de un seminario sobre la resistencia a los antimicrobianos y la mejora del acceso a los servicios de salud esenciales, por nombrar algunas. Aproximadamente la mitad de las colaboraciones propuestas procedieron de las representaciones; la otra mitad, de los departamentos técnicos de la Sede a nivel regional. De las más de 280 colaboraciones propuestas revisadas tras el proceso estándar de diligencia debida y evaluación de riesgos, aproximadamente 95% fueron autorizadas dado que el beneficio para la salud pública superaba cualquier riesgo residual. En los casos en que no se recomendó la colaboración, la razón principal fue que se encontraron *a*) vínculos entre el agente no estatal y la industria tabacalera o *b*) conflictos de interés que no podían mitigarse ni manejarse.

9. La Oficina también llevó a cabo la diligencia debida y la evaluación de riesgos de agentes no estatales que solicitaron establecer o renovar su condición de agentes no estatales en relaciones oficiales con la OPS. Por último, la Oficina mantuvo una estrecha colaboración con los agentes no estatales que mantienen relaciones oficiales con la OPS y la OMS, al asistir 64 delegados de 34 agentes no estatales en relaciones oficiales al 58.º Consejo Directivo, que se celebró en septiembre del 2020.

10. Aunque el FENSA se ha aplicado plenamente en la OPS, subsisten algunos retos. En el 2020, debido a que los recursos fueron limitados y se dio prioridad a la respuesta de la Organización a la COVID-19, se tuvieron que posponer las sesiones formales de capacitación sobre el FENSA que habían sido programadas, por lo que solo se celebraron unas pocas sesiones *ad hoc* en respuesta a solicitudes de capacitación específicas. Además, hubo limitaciones en la capacidad para examinar los documentos de orientación y para actualizarlos, de ser necesario. La Oficina reanudó en el 2021 su sólido programa de capacitación sobre el FENSA y prevé ofrecer hasta cuatro sesiones formales de capacitación, así como numerosas sesiones *ad hoc* en respuesta a solicitudes específicas. La Oficina también prevé evaluar y actualizar, conforme sea necesario, las guías y los procedimientos para asegurar su pertinencia y aplicabilidad en todo momento.

² La Oficina realiza un proceso de diligencia debida y evaluación de riesgos siguiendo los criterios definidos en los párrafos 29 a 36 del FENSA si la propuesta de colaboración guarda relación, entre otras cosas, con lo siguiente: una contribución financiera o en especie; formulación de políticas, normas y reglamentaciones; el sector privado o cualquier entidad vinculada al sector privado; o agentes no estatales cuyas políticas o actividades tienen un efecto negativo en la salud humana. Se puede realizar un examen simplificado cuando la propuesta de colaboración es de carácter repetitivo (es decir, ya antes se ha hecho una evaluación del agente no estatal y se realizarán las mismas actividades) o se considera que el riesgo es bajo (por ejemplo, participación en una reunión con un agente no estatal que no se clasifica como “sector privado” y no se prevé que en la reunión se formulen políticas, normas o reglamentaciones).

El FENSA durante la pandemia de COVID-19

11. Al principio de la respuesta a la pandemia de COVID-19, la Oficina reconoció la necesidad de examinar de manera expedita las posibles colaboraciones con agentes no estatales a fin de brindar a los Estados Miembros el apoyo más eficiente y sólido posible. Para hacer frente a esta emergencia mundial, y de conformidad con el artículo 73 del FENSA, la Directora de la Oficina adoptó cierta flexibilidad en la aplicación de los procedimientos del FENSA a fin de responder con mayor celeridad a la pandemia de COVID-19, preservando al mismo tiempo la integridad, la independencia y la reputación de la Organización. En concreto, la Directora autorizó la aplicación de un proceso simplificado del FENSA para toda propuesta de colaboración relacionada con la respuesta de la Oficina a la COVID-19, en el cual se solicita a los agentes no estatales suministrar información básica limitada.³ Utilizando esta información, la Oficina realiza de manera expedita la diligencia debida y la evaluación de riesgos de conformidad con el FENSA y finaliza estos análisis en un plazo de 48 horas si no se identifican riesgos ni problemas.

12. El proceso simplificado adoptado por la Oficina en la emergencia por la COVID-19 es similar al que la Secretaría de la OMS estableció para sus colaboraciones con agentes no estatales relacionadas con la COVID-19. Además, la Oficina elaboró un modelo de acuerdo para colaboraciones relacionadas con la COVID-19 a fin de recibir contribuciones financieras y en especie de manera expedita, cuando corresponda. Este modelo contiene los términos legales necesarios y las medidas de protección establecidas en el FENSA para garantizar que la colaboración con un agente no estatal no confiera ninguna ventaja competitiva ni privilegio, no suponga un respaldo, ni permita que el agente no estatal utilice el nombre o el logotipo de la OPS sin que esta lo autorice con anterioridad y de manera expresa.

13. En respuesta a la pandemia de COVID-19 en el 2020, la Oficina estableció nuevas colaboraciones intersectoriales a nivel internacional y regional, lo que permitió a la OPS promover información y mensajes de salud pública basados en la evidencia. Por ejemplo, la Oficina trabajó con varias plataformas de redes sociales y tecnologías para divulgar mensajes ampliamente y contrarrestar la diseminación de información errónea relacionada con la salud. La Oficina también se asoció con músicos para hacer llegar mensajes a su público por medio de las redes sociales. Un ejemplo fue la colaboración con una importante compañía musical en un concierto virtual que permitió llevar música a las personas en sus hogares promoviendo al mismo tiempo las medidas para prevenir la COVID-19. Las ganancias de dos canciones fueron donadas para apoyar la respuesta de la Organización a la pandemia.

14. La OPS también colaboró con muchos agentes no estatales a nivel nacional para brindar apoyo a las actividades que la Organización y sus Estados Miembros realizaron en respuesta a la pandemia. Por ejemplo, la OPS colaboró con organizaciones no

³ La información básica incluye el nombre, la dirección, el sitio web, los estatutos, la composición de la gobernanza, las fuentes de financiamiento y una declaración firmada sobre los vínculos con las industrias del tabaco y las armas.

gubernamentales para instruir a grupos vulnerables sobre las medidas para prevenir la COVID-19 y ampliar la capacidad nacional para detectar, dar seguimiento y controlar los brotes de esta enfermedad. Además, el personal de la OPS asistió con frecuencia a reuniones y eventos virtuales a fin de crear conciencia y abogar por las prioridades de la OPS y sus Estados Miembros en apoyo a la respuesta a la pandemia.

Intervención del Comité Ejecutivo

15. Se invita al Comité Ejecutivo a que tome nota del presente informe y formule los comentarios que considere pertinentes.

- - -